

fecha real del inicio de amortización del préstamo con el que se financia la actuación.

Sevilla, 30 de mayo de 2005.- El Director General, José Mellado Benavente.

ANEXO
RELACIÓN DE SUBVENCIONES

Número de expediente: 11.1.0020/98 - K.9806.E.020.SPP
Beneficiario: EMUVIJESA
Localidad y núm. Vvdas.: 14 VPO en Jerez de la Frontera (Cádiz)
Total subvención modificada: 658.137,28 €
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: N° 14 de 2 de febrero de 1999

Número de expediente: 29.2.0065/97 - M.9801.E.005.SPP
Beneficiario: Ayuntamiento de Algarrobo
Localidad y núm. Vvdas.: 12 VPO en Algarrobo (Málaga)
Total subvención modificada: 577.405,55 €
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: N° 8 de 19 de enero de 1999

Número de expediente: 29.2.0021/94 - M.9601.E.025.SPP
Beneficiario: Ayuntamiento de Benalmádena
Localidad y núm. Vvdas.: 72 VPO en Benalmádena (Málaga)
Total subvención modificada: 2.813.916,65 €
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: N° 2 de 4 de enero de 1997

Número de expediente: 41.1.0103/95 - S.9902.E.091.SPP
Beneficiario: EMVISESA
Localidad y núm. Vvdas.: 183 VPO en Sevilla
Total subvención modificada: 9.952.993,76 €
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: N° 5 de 15 de enero de 2000

Número de expediente: 41.1.0132/97 - S.9804.E.024.SPP
Beneficiario: SODECAR
Localidad y núm. Vvdas.: 56 VPO en Carmona (Sevilla)
Total subvención modificada: 2.447.513,03 €
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: N° 130 de 14 de noviembre de 1998

Número de expediente: 41.1.0098/95 - S.9606.E.081.SPP
Beneficiario: EMVISESA
Localidad y núm. Vvdas.: 80 VPO en Sevilla
Total subvención modificada: 4.140.863,79 €
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: N° 102 de 2 de septiembre de 1997

Número de expediente: 41.1.0131/97 - S.9805.E.053.SPP
Beneficiario: INMUVISA
Localidad y núm. Vvdas.: 36 VPO en Lebrija (Sevilla)
Total subvención modificada: 1.787.772,72 €
BOJA y Fecha de Publicación de Subvención: 130 de 14 de noviembre de 1998

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 1 de junio de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Cespa, S.A. (Plantas de Tratamiento de RSU de Almería), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de Cespa, S.A. (Planta de Tratamiento), dedicada al tratamiento de recogida de residuos sólidos urbanos en los municipios de la provincia de Almería, ha sido convocada huelga que se llevará a efecto el día 21 de junio de 2005, desde las 00,00 horas con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos

de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonable».

Es claro que la empresa Cespa, S.A. (Planta de Tratamiento), dedicada al tratamiento de residuos sólidos urbanos en la provincia de Almería, presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la mencionada ciudad, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, Decreto 11/2004, de 24 de abril; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada en la empresa Cespa, S.A. (Planta de Tratamiento), dedicada al tratamiento de residuos sólidos urbanos, a partir de las 00,00 horas del día 21 de junio de 2005, con carácter de indefinida y que en su caso, podrá afectar a los todos trabajadores de la misma, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 2005

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Almería.

A N E X O

- Control de acceso de residuos a las instalaciones: Diario, servicio de 24 horas.
- Control y vigilancia de las instalaciones: Diario, en horario de 18,00 a 8,00 horas de lunes a sábado y 24 horas los domingos.
- Gestión y tratamiento de residuos en la planta y vertedero: Días alternos (lunes, miércoles y viernes).

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos Anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 2 de junio de 2005.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

RESOLUCION de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 2 de junio de 2005.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

RESOLUCION de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos Anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 2 de junio de 2005.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

RESOLUCION de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Eco-